

Ciudad de México a 24 de enero de 2025

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México**

Atención: Freya Vite Asensio
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo **Castillo Miranda y Compañía, S. C.** para el ejercicio de 2024 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra **AINDACK18A Y 23.**

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número 2695 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado el 13 de diciembre de 2017, modificado en su integridad con fecha el 06 de marzo de 2018 y parcialmente el 18 de septiembre de 2020 entre Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Fideicomitente"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra AINDACK 18, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Comité Técnico, hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho **Castillo Miranda y Compañía, S. C.**, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2024, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	Castillo Miranda y Compañía, S. C.
Socio Encargado:	C.P. Oscar Omar Peralta González
Socio revisor del control de calidad:	C.P. Edgar Omar Hernández Contreras
Gerente:	C.P.C. Miguel Angel del Hoyo Hernández
Importe de los honorarios:	\$680,290 (Seiscientos ochenta mil doscientos noventa 00/100) más IVA.

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - **Revisión y opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024**
 - **Revisión del informe anual de 2024, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2024 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente y Administrador



Luis Arias Osoyo
Director Ejecutivo de Finanzas y Representante legal

RESOLUCIÓN

OCTAVA. “El Comité Técnico aprueba ratificar a Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) como Auditor Externo para prestar servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio social 2024, con un incremento en el honorario de 4.66% con respecto al pagado en el ejercicio 2023 (\$650,000.00 M.N.), por lo que quedará en \$680,290.00 M.N, de conformidad con la presentación que fue circulada en forma previa a todos sus miembros y que se adjunta como Anexo B al Acta de la Sesión.”

VII. Informe de avances en materia de ESG; y

En relación con el séptimo punto del orden del día, José Pablo Rinkenbach presentó los objetivos del programa *ESG* de Ainda, que son: (i) mantener liderazgo *ESG* a nivel Latinoamérica; y (ii) consolidar los esfuerzos de años previos.

José Pablo Rinkenbach recordó las tareas y objetivos para 2024 en materia *ESG*, mismas que incluyen: (i) el buscar la participación activa en los órganos de gobierno de las sociedades promovidas para impulsar una agenda de *ESG* que se alinee con la política de inversión responsable; (ii) lograr la evaluación de todas las sociedades promovidas del Fideicomiso Ainda Fondo I por GRESB; (iii) dar seguimiento a los nuevos lineamientos de reporte de IFRS que publicó ISSB; (iv) obtener una estimación cuantitativa del impacto de riesgos climáticos y de transición a nivel de cada inversión; (v) mantener la etiqueta de *ESG* obtenida por Ainda en la Bolsa Mexicana de Valores; (vi) actualizar el estudio de materialidad, así como la política de inversión responsable; (vii) desarrollar el primer inventario de medición de huella de carbón de acuerdo a estándares de SBTi, entre otros.

A la fecha se han logrado avances significativos en los puntos señalados. Por ejemplo, las inversiones de Jaguar y Hokchi se sometieron por primera vez a la evaluación de GRESB, y Hokchi se convirtió en la primera empresa de *upstream* de petróleo en reportar a GRESB. Para la estimación cuantitativa del impacto de riesgos climáticos y de transición a nivel de cada inversión, se contrató a Carbon Trust, quien entregará resultados a finales de octubre de 2024.

En materia de liderazgo, José Pablo Rinkenbach destacó que Ainda publicó el primer informe integrado de un fondo de capital privado en Latinoamérica, sin que existiera todavía obligación de hacerlo. También indicó que Ainda es el primer fondo en Latinoamérica que está midiendo su huella de carbón con base en criterios científicos, incluyendo metas para los años 2030 y 2050. José Pablo Rinkenbach reportó que se han obtenido buenos resultados en las evaluaciones a las que se ha sometido Ainda. Por ejemplo, en GRESB el proyecto Hokchi obtuvo el primer lugar en el sector de energía y recursos hidráulicos con una calificación de 95/100. En CAS se ratificaron los 100 (cien) puntos de GRESB, con lo que CAS será líder del sector por segundo año consecutivo. Además, AINDA quedó en primer lugar de 167 (ciento sesenta y siete) fondos a nivel internacional y en primer lugar en fondos diversificados en la evaluación de GRESB. Por parte de ALAS20, se obtuvo un primer lugar como fondo y segundo lugar como institución financiera en Latinoamérica.

Una vez desahogado el séptimo punto del Orden del Día, los miembros del Comité Técnico por unanimidad adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN